



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 00663 DE AGOSTO 15 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ley 2200 de febrero 8 de 2022 en su artículo 119, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
4. El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. *“Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”*
5. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, *“POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS”*, establece en su *“Artículo 119. Atribuciones de los*



Gobernadores.", numeral "51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

6. La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 019 del 05 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 0954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
8. Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
9. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"; por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
10. Que, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, a través de Resoluciones informó a la ETC la asignación de los recursos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2023, así:

La Resolución No. 359 de diciembre 7 de 2022, asignó el valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para la vigencia fiscal 2023, correspondiéndole al Departamento del Quindío, la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.900.379.492.00)**.

La Resolución No. 126 de junio 16 de 2023, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para la vigencia fiscal 2023, correspondiéndole al Departamento del Quindío, la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$489.990.969.00)**.

La Resolución No. 197 de agosto 04 de 2023, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar –



Alimentos para Aprender a la ETC Quindío conforme al Criterio 1 del Acuerdo 001 de 2023, destinaos a culminar la atención del PAE con el calendario académico, en la vigencia 2023, por valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$5.184.421.000.00)**.

11. Que Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, asignó al Departamento del Quindío un valor total para la vigencia 2023 de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$12.574.891.461.00)**, y que el valor que se encuentra apropiado en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.236.000.000.00)**, generando un mayor valor asignado de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$3.338.891.461.00)**.

<b>VALOR ASIGNADO VIGENCIA 2023</b>	
Resolución No. 359 de Diciembre 7 de 2022	\$ 6,900,379,492.00
Resolución No. 126 de Junio 16 de 2023	\$ 489,990,969.00
Resolución No. 197 de Agosto 04 de 2023	\$ 5,184,521,000.00
<b>VALOR TOTAL ASIGNADO</b>	<b>12,574,891,461.00</b>
<b>VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2023</b>	<b>\$ 9,236,000,000.00</b>
<b>VALOR A ADICIONAR</b>	<b>\$ 3,338,891,461.00</b>

12. Que el Secretario de Planeación Departamental del Quindío certificó la pertinencia de adicionar recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, al proyecto de inversión 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$3.338.891.461.00)**.

13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en reunión celebrada el diez (10) de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 029-23, estudió y dio viabilidad para adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la Secretaria de Educación, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	0314	SECRETARIA DE EDUCACION		
LINEA ESTRATEGICA:	1	Inclusión Social y Equidad		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío		
<b>CÓDIGO Y NOMBRE CCPET</b>	<b>CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)</b>	<b>CÓDIGO Y NOMBRE CPC</b>	<b>VALOR ADICIÓN</b>	<b>CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>
2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	63320 Servicios de suministros de comidas en establecimiento de autoservicio	\$3.338.891.461.00	81 – Transferencias de la Nación por Alimentación PAE



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

14. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, los recursos anteriormente contemplados.

15. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$3.338.891.461.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$3.338.891.461.00
0314 - 11	Ingresos Corrientes	\$3.338.891.461.00
0314 - 1102	Ingresos no tributarios	\$3.338.891.461.00
0314 - 110206	Transferencias corrientes	\$3.338.891.461.00
0314 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$3.338.891.461.00
0314 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	\$3.338.891.461.00
0314 - 11020600606000	Otras unidades de gobierno	\$3.338.891.461.00
0314 - 1102060060600000	Otras unidades de gobierno	\$3.338.891.461.00
0314 - 1102060060600000000	Otras unidades de gobierno	\$3.338.891.461.00
0314 - 110206006060000000000	Otras unidades de gobierno	\$3.338.891.461.00
0314 - 1102060060600000000000311100000004663 - 81	U.A.E. de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UAPA)	\$3.338.891.461.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$3.338.891.461.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO GASTOS  
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL  
UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3	Inversión	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$3.338.891.461.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 81	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$3.338.891.461.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental  
Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental  
Revisó: Sandra Moncada Asesora Jurídica SED  
Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED  
Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED  
Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria SED